



Municipalidad de Trelew

PROVINCIA DEL CHUBUT

Trelew, 19 de julio de 1968

VISTO: Que entre las tumbas que debe exhumarse por falta de renovación de derechos, figuran las de algunos de los Primeros Colonos Galeses llegados en el velero "Mimosa"; y

CONSIDERANDO: Que dichas tumbas pertenecen a aquellas personas, que con su trabajo y abnegación posibilitaron la creación y progreso de esta zona, del Valle del Chubut, siendo por esto merecedores de nuestro reconocimiento y respeto;

FOR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 97/68.-

Art. 1°) Exímase por el término de 99 años de los derechos de arrendamiento fijados en el Artículo 250° de la Ordenanza General Impositiva del año en curso, a las sepulturas que guardan los restos de los Primeros Colonos Galeses, inhumados en el Cementerio local, cuya nómina es la siguiente:

Griffith G. Hughes	Manzana 1	fosa 4
Mary Thomas de Hughes	" 12	" 13
Eleanor Davies de Jones	} Sec. A.	" 1
Elizabeth Jones de Owen		
John Ap Williams	Sec. B. Manz. 3	" 5
James Berry Rhys	} Manzana 2	" 12
Grace Berry Rhys		
Elizabeth Evans de Williams	Sec. A	fosa 11
Thomas Jones	Sec. A Manz. s/n	" 7 B

Art. 2°) Comuníquese lo resuelto a los familiares de los nombrados, mediante copia de la presente, registrese, tome conocimiento los Departamentos de Rentas y Contaduría, publíquese y archívese.-

MATTHEW HENRY JONES
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS F. STROPPIANA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
TRELEW

Aprobado por Decreto Provincial N° 1491 de fecha 26 de julio de 1968.-



BAVICH, 20

VISTOS:

el expediente n° 3101-C-1968 por el cual la municipalidad de Trelew eleva para su aprobación proyecto de ordenanza n° 97/68, y

CONSIDERANDO:

que la ley 675 en su artículo 2° inciso i) establece que las decisiones sobre dicho tema será competencia del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de ordenanza elevado por la municipalidad de Trelew, registrado bajo el número 97/68, por el cual se exige de derecho de arrendamiento a las tierras de algunos de los Primeros Colonos Calasas llegados a esta Provincia, obrante a fojas 2 del expediente n° 3101-C-1968.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente decreto el señor Ministro secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 3°.- Léase al Registro y Boletín oficial, comuníquese públicamente y archívese.-

1491

DECRETO N°

N.A.B./c.p.

GUILLERMO PEREZ PITTON
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

ES COPIA

ANA R. de LARRADAJA
Directora Secretaria General

DR. SALVADOR EDUARDO BAUZÁ
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

